

49

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, Noviembre nueve (9) de dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN N° 73-001-31-03-006-2019-00333-00.-

Como quiera que a la fecha no se ha recibido respuesta de parte de la DIAN respecto de la existencia de deudas a cargo de la parte demandada y estando pendiente de resolver sobre la terminación del presente proceso, se ordena oficiar nuevamente a la citada entidad, requiriendo contestación a nuestros oficios números 3386 del 19 de octubre de 2020 y 3638 del 6 de noviembre de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MARINA DÍAZ PARRA